



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 6 DE JULIO DE 1965

NUM. 18.607

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo N° EM 396  
Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Ayudantes de la Jefatura de las Fuerzas Armadas al Capitán Edgardo Alvarado Silva y el Sub-Teniente Marco A. Rosales Abella.

Los nombrados devengarán el sueldo de (L 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales y (L 300.00) trescientos lempiras mensuales, respectivamente. Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 1-02, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo N° EM N° 398

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Chofer a Secretaría de Defensa y Seguridad Pública, al Sub-Teniente Arturo Armando González, en sustitución del señor Florentino Cárceles, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 399

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le

confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, el Alcaide de la casa que ocupaba la Sub-Delegación del Cuerpo Especial de Seguridad, de Sulaco, departamento Yoro (de propiedad del señor Eugenio Dubón Rivera, a razón de (L 15.00) quince lempiras mensuales.

El caso fue imputado al Título 4-05, Programa 1-09, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 400

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Chofer a la Sub-Secretaría de Seguridad Pública, al señor Florentino Cárceles. El nombrado devengará el sueldo de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales.

Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 1-09, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 401

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963

**ACUERDA:**

Nombrar, a partir del 16 de septiembre del presente año, el Acuerdo EM N° 170, el cual se con-

## CONTENIDO

**Defensa y Seguridad Pública**  
Acuerdos N° 396 al 408, Inclusive.—Septiembre de 1964.  
**Secretaría de Educación Pública**  
Acuerdos N° 3202 al 3208, Inclusive.—Octubre de 1964.  
**Secretaría de Economía y Hacienda**  
Acuerdos N° 620, 626 y 628.—Junio de 1965.

**AVISOS**

Se nombró Jefe de Relaciones Públicas al Coronel Especial de Seguridad, al Capitán de Infantería (Asimilado) Pablo Zelaya Rodríguez, quien interpuso renuncia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 402

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1964

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar del 1° de los meses en la Organización del Primer Batallón de Infantería, los siguientes puestos, así: 1°) Oficial de Pelotón de la Cía. de Servicios; 2°) Oficial de Pelotón de la Cía. "B" de Fusileros; 3°) Oficial de Pelotón de la Cía. "D" de Armas; y 4°) Oficial de Pelotón de la Cía. "E" de Fusileros

Los nombrados devengarán el sueldo de (L 230.00) doscientos treinta lempiras mensuales y el gasto al Título 4-05, Programa 1-06, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 403

Tegucigalpa, D. C., 1 de septiembre de 1964

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

**ACUERDA:**

Nombrar, a partir del 1° de los corrientes en el Primer Batallón de Infantería, al señor Eusebio

Sub-Teniente Nabor Ochoa, en sustitución del señor Eusebio

de la Cía. de Servicios.  
1°) Sub-Teniente Héctor Santiaño Chavira, Oficial de Pelotón de la Cía. "B" de Fusileros  
3°) Sub-Teniente Enrique Taylor Calderín, Oficial de Pelotón de la Cía. "D" de Armas.  
4°) Sub-Teniente Dagoberto Aspra Salgado, Oficial de Pelotón de la Cía. "A" de Fusileros.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 402, del 7 de septiembre del presente año.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 404

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1 del 3 de octubre de 1963

**ACUERDA:**

Nombrar, a partir del 1° de agosto del presente año, Mecnografía del Departamento de Migración del Cuerpo de Investigación Nacional, a la señora Gladys Ham de Paquette, en sustitución de Rosa Aída Noé. La nombrada devengará el sueldo estipulado en el Acuerdo EM N° 14, del 13 de enero de 1964.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 405

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1 del 3 de octubre de 1963

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar del 1° de los meses en el Primer Batallón de Infantería, al señor Eusebio

flores Epifanio Flores, como Cocinero y Patrocinio Flores, como Ayudante de Cocina del Primer Batallón de Infantería.

Los nombrados devengarán sueldo de (L 100.00) cien lempiras mensuales y (L 60.00) sesenta lempiras mensuales respectivamente.

El gasto imputado al Título 4-05, Programa 1-06, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 406

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, Cocinero del Primer Batallón de Infantería, al señor Alvaro Portillo Yanes. El nombrado devengará el sueldo de (L 100.00) cien lempiras mensuales.

Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 1-06, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 408

Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

**ACUERDA:**

Nombrar, a partir del 1° de los corrientes, Conserje de la Jefatura del Cuerpo de Investigación Nacional al señor Moisés Mazariégos Pineda, en sustitución del señor Alejandro López, quien presiona

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 14, del 13 de enero de 1964.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública

Armando Escalón E.

## Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 3202

### Clases Generales

Educación Física y Deportes, 1ª Edad, Profesoras Blanca de Zelaya, Bertha de Suazo y Adolfin de Bustillo.

Educación Física y Deportes, I y II Edades, Señoritas, doña Adolfin de Bustillo, Bertha de Suazo y Lilian de Alcántara.

Educación Física y Deportes, 1ª Edad, Varones, Profesor Oscar Mayes, Licenciado Amadeo Valle T. y Teniente Esteban Elvir.

Educación Física y Deportes, I y II Edad, Varones, Profesor Eduardo Aguilar M., Andrés Núñez España y Teniente Esteban Elvir.

### Segundo Curso Diversificado Secundaria

(Por Equivalencia)

Educación Moral y Cívica, I Cultura General, Profesora Dora Hernández, Sec. Carmen Z. Maradiaga y Profa. Carmen de Valle.

Educación Moral y Cívica, II Cultura General, Profesoras Ondina Rodríguez, Blanca de Zapata y Carmen de Valle.

Educación Moral y Cívica, III Cultura General, Profesores Yolanda de Plata, Gilberto Padilla y Bachiller Isabel Bulnes.

Dibujo Aplicado, I Diversificado Secundaria, Profesores Lilian Andara, Eduardo Aguilar M. y Olga Domínguez.

Sociología, I Curso Diversificado Secundaria, Licenciado Amado Valle T., Profesores Yolanda de Sánchez y Eduardo Aguilar M.

Introducción a la Economía Política, I Curso Diversificado Secundaria, Lic. Marco A. Zapata, Profesores Francisco Domínguez y Andrés Núñez España.

### Tercer Curso Diversificado Normal

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, Profesoras Clorinda de López, Bertha de Suazo y Alejandrina Ramírez.

Historia de la Educación, Profesoras Virginia de Fajardo, Ernestina de Domínguez y Alejandrina Ramírez.

Evaluación y Estadística Escolares, Profesores Gilberto

Padilla, Eva Juárez y Alejandrina Ramírez.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesores Francisco Domínguez, Catalina Amador y Alejandrina Ramírez.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Est. Soc., Profesoras Rebeca de Bulnes, Alejandrina Ramírez y Catalina Amador.

Práctica Ped. y Prep. Material Didáctico, Profesoras Virginia de Fajardo, Alejandrina Ramírez y Bertha de Suazo.

### Segundo Curso Diversificado Secundaria

Idioma Nacional, Licenciados Amado Valle Turcios, Mario Bardales Meza y Profesora Catalina Amador.

Inglés, Profesoras Argentina de Hernández, Carmen Padilla y Yolanda de Plata.

Matemáticas, Profesor Adolfo Bendrel, Bachiller Víctor Berlioz y Profesora Olga Domínguez.

Historia Universal, Licenciado Marco Antonio Suazo, Profesores Amílcar Izaguirre y Víctor Berlioz.

Biología, Profesores Clorinda de López, Andrés Núñez España y Amílcar Izaguirre.

Química, Doctor Manuel Pereira Cáliz, Bachilleres Dolores Cruz Rubí y Joaquín Bulnes F.

Física, Doctor Manuel Pereira Cáliz, Bachilleres Antonio Bulnes F. y Dolores Cruz Rubí.

Filosofía, Licenciado Marco Antonio Suazo, Profesor Andrés Núñez y Licenciado Mario Bardales Meza.

Sociología General, Profesores Rosa de Bulnes, Yolanda de Sánchez y Eduardo Aguilar M.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Licenciado Amado Valle T., Bachiller Dolores Cruz Rubí y Profesor Amílcar Izaguirre.

### SUPLENTE

Profesoras Yolanda de Sánchez, María del Carmen Padilla, Bachiller Dolores Cruz Rubí, Profesores Lilian Andara, Bertha de Suazo, Julio Turcios Guillén, Bachiller Do-

lores Cruz Rubí, Profesora María de Ruiz, Bachiller Víctor Berlioz, Profesores Zulema v. de Maradiaga, Adriana de Rodríguez, Catalina Amador, María Martha de Zavala, Gladys Ramírez, Andrés Núñez España, Amílcar Izaguirre, Yolanda de Plata Eduardo Aguilar M., Blanca de Zapata, Blanca de Zelaya e Isabel Bulnes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3203

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de noviembre del presente año, a las siguientes personas, miembros del personal de servicio de estadio Nacional, Departamento de Educación Física:

Claudio Enrique Rubio, asesor, en sustitución de Domingo Mairena F., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Marcelino Hernández Lagos, asesor, en sustitución de José del Carmen Medina, a quien se le rinden las gracias, por sus servicios prestados.

Marco Aurelio Soto, asesor, en sustitución de Cristóbal López Rojas, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3204

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L. 250.00) doscientos cincuenta lempiras, que por la tesorería Especial del Instituto "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, se hará efectiva la señora Mercedes A. de Guillén, por el suministro de

un bombo grande para el servicio de dicho centro educativo.

El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3205

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestros de Educación Primaria y Bachilleres en Ciencias y Letras, en el Instituto "León Alvarado" de Comayagua, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Doctores Joaquín Bulnes Foloso, Roberto Zapata; Licenciados Rubén Mejía Paz y Marco Antonio Zapata; Bachiller Isabel Bulnes; Profesores Virginia de Fajardo, Zulema Maradiaga, Eduardo Aguilar M., Alejandrina Ramírez, Carmen Padilla, Rosa de Bulnes F., Yolanda de Plata, Clorinda de López, Doctor Manuel Pereira Cáliz; Licenciados Amado Valle Turcios y Marco Antonio Suazo; Bachiller Antonio Bulnes F.; Licenciado Mario Bardales Meza; Profesores Rebeca de Bulnes, María Mejía, Ernestina de Domínguez, Blanca de Zapata, Olga Domínguez, María Martha de Zavala, Yolanda de Sánchez, Antonio Vindel, Andrés Núñez España y Héctor Fajardo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3206

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Salesiano "San Miguel", de Comayagua, D. C., nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

### MATERIAS RETRASADAS

Octubre 31, 3 p m.

Matemáticas, I Curso de Bachillerato, Inglés e Historia, I Curso de Bachillerato, Profesores David Patzán, Porfirio García y Gustavo Landaverde.

### EXAMENES ORDINARIOS DEL II CURSO DE BACHILLERATO

2 de noviembre

Matemáticas, Profes. Porfirio García, David Patzán y Jorge Miranda.

Problemas Sociales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Guillermo Mayea, Carlos Licona y Ramón Carías Donaire.

3 de noviembre

Historia Universal, Profesores Aureliano Santa Olaya, Angel Amador y Juan Aldo T.

Inglés, Coronel Walter Valenzuela, Profesores Enrique Escalante y Andrew Petillo B.

4 de noviembre

Física, Ingeniero Julio Cárcamo, Profesores Gustavo Landaverde y Carlos Nielsen.

Educación Física, Coronel Walter Valenzuela, Profesores Andrew Petillo y Héctor Belisle.

5 de noviembre

Idioma Nacional, Profesores Marco Antonio Redondo, José Martínez y Aureliano Santa Olaya.

Psicología General, Profesores Concepción de Membreño, Alejandro Barahona y Carlos Nielsen.

6 de noviembre

Química, Profa. Aída Suazo de Pineda, Angel Ramírez y Carlos Nielsen.

Filosofía, Profesores Elmo Galeas Jorge Miranda y Aureliano Santa Olaya.

7 de noviembre

Biología, Profesores José P. Figueroa, Edgardo Navarrete y Carlos Nielsen.

### MATERIAS RETRASADAS

12 de noviembre

Matemáticas, II y III Cursos del Ciclo Común, Profesores José Roberto Reyes, David Patzán y Gustavo Landaverde.

Matemáticas y Estudios Sociales, del I Curso del Ciclo Común, Ciencias Naturales y Educación Moral y Cívica, II Curso del Ciclo Común, Artes Plásticas II Curso e Idioma Nacional del III Curso del Ciclo Común, Profesores Gustavo Landaverde, José Martínez y César A. Paz.

### EXAMENES ORDINARIOS DEL I, III y II CURSOS DEL CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL Y DEL I CURSO DE BACHILLERATO DEL CICLO DIVERSIFICADO

16 de noviembre

Matemáticas, I Curso Sección "A", Profesores Norma de Nelson, Manuel Antonio Muñoz y Mario Morera.

Matemáticas, I Curso Sección "B", Profesores Orfilia de Valladares, Rubén Carías D. y Mario Morera.

Matemáticas, I Curso Sección "C", Profesores César Audilio Fonseca, Sonia Vindel de Cáliz y Mario Morera.

Estudios Sociales, II Curso Sección "A", Profesores Mercedes de Berganza, Salvador Aguirre y Wilfredo Mejía.

Estudios Sociales, II Curso Sección "B", Profesores Elba de Cisne, Juan Padilla Amador y Wilfredo Mejía.

Idioma Nacional, III Curso Sección "A", Profesores Aureliano Santa Olaya, Martín Alvarado y José Martínez.

Idioma Nacional, III Curso Sección "B", Profesores Humberto Zepeda, Martha de Iriás y José Martínez.

15 de noviembre

Inglés, I Curso de Bachillerato Sección "A", Profesores Walter Valen-

usala, Anne Marie Hock y Andrew Petillo.

**Inglés, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Julio Maradiaga, Ana María Alfaro y Andrew Petillo.**

**Matemáticas, I Curso de Bachillerato Sección "A", Profesores Marina Navarrete, Alfonso Evertz y David Patzán.**

**Matemáticas, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Carlos Nielsen, Ramón Membreno y David Patzán.**

**Artes Plásticas, I Curso Sección "A", Profesores Lidia de Suazo, Oscar Berganza y Oscar Mejía.**

**Artes Plásticas, I Curso Sección "B", Profesores Alberto Carías, Margarita de García y Oscar Mejía.**

**Artes Plásticas, I Curso Sección "C", Profesores Pedro Díaz, Cándida Alema y Oscar Mejía.**

**Sociología, I Curso de Bachillerato Sección "A", Profesores Gustavo Landaverde, Carlos Nielsen y Ramón Carías D.**

**Sociología, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Ana Amador de Gómez, Godofredo Alvarado y Ramón Carías Donaire.**

17 de noviembre

**Idioma Nacional, I Curso Sección "A", Profesores Elba de Cisne, Aureliano Santa Olaya y Alfonso Evertz.**

**Idioma Nacional, I Curso Sección "B", Profesores Aida Villatoro Murillo, Elmo Galeas y José Martínez.**

**Idioma Nacional, I Curso Sección "C", Profesores Juana Mairena, Alberto Carías y Elmo Galeas.**

**Matemáticas, II Curso Sección "A", Profesores Napoleón Alcántara, César A. Paz y David Patzán.**

**Matemáticas, II Curso Sección "B", Profesores Juan Ramón Membreno, Orfilia de Valladares y David Patzán.**

**Matemáticas, III Curso Sección "A", Profesores Héctor Fiallos, Carlos Nielsen y Alfonso Evertz.**

**Matemáticas, III Curso Sección "B", Profesores César Audilio Fonseca, David Patzán y Alfonso Evertz.**

**Idioma Nacional, I Curso Sección "A", Profesores Marco Antonio Redondo, Antonio Osorio y Aureliano Santa Olaya.**

**Idioma Nacional, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Humberto Zepeda, José Martínez y Aureliano Santa Olaya.**

**Educación Física, I Curso Sección "A", Profesores Andrew Petillo, Ramón Pleitez y Héctor Belisle.**

**Educación Física, I Curso Sección "B", Profesores Juan Padilla, Hernán Gómez y Héctor Belisle.**

**Educación Física, I Curso Sección "C", Profesores Natalio Dubón M., José S. García y Héctor Belisle.**

**Inglés, II Curso Sección "A", Profes. Enrique Escalante, Anne Merle Hock y Andrew Petillo.**

**Inglés, II Curso Sección "B", Profes. Mario Morera, Renata de Valle y Andrew Petillo.**

**Educación Musical, II Curso Sección "A", Profesores Amparo de Flores, Edgar Espinoza y Alfonso Evertz.**

**Educación Musical, III Curso Sección "B", Profesores Mercedes Agurcia M., Martha de Rosales y Alfonso Evertz.**

**Introducción a la Economía Política, I Curso de Bachillerato Sección "A", Licenciado Higinio Jiménez C., Profes. Guillermo Mayes y Carlos Nielsen.**

**Introducción a la Economía Política, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Godofredo Alvarado, José Ramírez y Carlos Nielsen.**

18 de noviembre

**Estudios Sociales, I Curso Sección "A", Profesores Margarita de García, Alberto Carías D. y Wilfredo Mejía.**

**Estudios Sociales, I Curso Sección "B", Profesores Concepción Cerrato V., Wilfredo Mejía y Alberto Carías D.**

**Estudios Sociales, I Curso Sección "C", Profesores René Berganza, Edgar Espinoza y Alberto Carías D.**

**Idioma Nacional, II Curso Sección "A", Profesora Mercedes de Berganza, Profesor y Teniente Efraín L. González y Profesor José Martínez.**

**Idioma Nacional, II Curso Sección "B", Profesores Aureliano Santa Olaya, Villavicencio Palma y José Martínez.**

**Educación Moral y Cívica, III Curso Sección "A", Licenciado Justo Abel Gálvez, Profesores Godofredo Alvarado y Wilfredo Mejía.**

**Educación Moral y Cívica, III Curso Sección "B", Profesores Juan Padilla A., José Roberto Reyes y Wilfredo Mejía.**

**Historia Universal, I Curso de Bachillerato Guillermo Mayes, Humberto Zepeda Reina y Juan Aldo.**

**Historia Universal, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Guillermo Mayes H., Humberto Zepeda Reina y Juan Aldo.**

**Educación Física, II Curso Sección "A", Coronel Walter Valenzuela, Tenientes Natalio Dubón M. y Héctor Belisle.**

**Educación Física, II Curso Sección "B", Profesores Hernán Gámez, David Patzán y Héctor Belisle.**

**Educación Musical, I Curso Sección "A", Profesores Edgar Espinoza, Rebeca de Carías y Alfonso Evertz.**

**Educación Musical, I Curso Sección "B", Profesores Mercedes Agurcia M., Francisco Villalobos y Alfonso Evertz.**

**Inglés, III Curso Sección "A", Profesores Anne Marie Hock, José Martínez y Andrew Petillo.**

**Inglés, III Curso Sección "B", Profesores Ana María Alfaro, Julio Maradiaga y Andrew Petillo.**

**Biología, I Curso de Bachillerato, Sección "A", Bachiller Héctor Rodríguez Peña, Profesores Denis Fiallos y Carlos Nielsen.**

**Biología, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Oscar Mejía, Edgardo Navarrete y Carlos Nielsen.**

19 de noviembre

**Inglés, I Curso Sección "A", Profes. Erasmo Carías Lindo, Anne Marie Hock y Andrew Petillo.**

**Inglés, I Curso Sección "B", Profes. Andrew Petillo, Renata de Valle y Mario Morera.**

**Inglés, I Curso Sección "C", Profes. Pedro Díaz, Mario Morera y Andrew Petillo.**

**Ciencias Naturales, II Curso Sección "A", Profesores Oscar Mejía, Héctor Rodríguez Peña y Adalid Ortega.**

**Ciencias Naturales, II Curso Sección "B", Profesores Antonio Osorio, Edgardo Navarrete y Adalid Ortega.**

**Ciencias Naturales, III Curso Sección "A", Profesores Denis Fiallos, Héctor Rodríguez Peña y Antonio Osorio.**

**Ciencias Naturales, III Curso Sección "B", Profesor Denis Fiallos, Bachiller Marco Antonio Sarmiento Soto y Prof. Antonio Osorio.**

**Física, I Curso de Bachillerato Sección "A", Profesores Carlos Nielsen, Julio Cárcamo y Jorge Miranda.**

**Física, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Porfirio García, Marina Navarrete y Jorge Miranda.**

**Educación Física, III Curso Sección "A", Profesores Napoleón Tercero, Dagoberto Gómez S. y Héctor Belisle.**

**Educación Física, III Curso Sección "B", Profesores Hernán Gómez, José Friso y Teniente Héctor Belisle.**

**Moral y Cívica, II Curso Sección "A", Profesores Yolanda Villela, Wilfredo Mejía y Alberto Carías D.**

**Moral y Cívica, II Curso Sección "B", Profesores Juan Padilla, Andrew Petillo y Alberto Carías D.**

**Filosofía, I Curso de Bachillerato Sección "A", Profesores Guillermo Mayes, David Patzán y Aureliano Santa Olaya.**

**Filosofía, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Elmo Galeas, Ramón Pleitez y Aureliano Santa Olaya.**

20 de noviembre

**Ciencias Naturales, I Curso Sección "A", Profesores Cándida de Alemán, Héctor Rodríguez P. y César Mejía.**

**Ciencias Naturales, I Curso Sección "B", Profesores Marta Pineda, Villavicencio Palma y Oscar Mejía.**

**Ciencias Naturales, I Curso Sección "C", Profesora Lidia de Suazo, Doctor Isabel Velásquez y Prof. Oscar Mejía.**

**Educación Musical, II Curso Sección "A", Profesores Edgar Espinoza, Marta de Rosales y Alfonso Evertz.**

**Educación Musical, II Curso Sección "B", Profesores José Martínez, José Friso y Alfonso Evertz.**

**Estudios Sociales, III Curso Sección "A", Profesores Yolanda Villela, Rosario de Figueroa y Wilfredo Mejía.**

**Estudios Sociales, III Curso Sección "B", Profesores Ana María de Gómez, Francisco Blanco y Wilfredo Mejía.**

**Química, I Curso de Bachillerato Sección "A", Profesores Miguel Ángel Ramírez, Aida Suazo de Pineda y Carlos Nielsen.**

**Química, I Curso de Bachillerato Sección "B", Profesores Oscar Mejía, Edgardo Navarrete y Carlos Nielsen.**

**Educación Física, I de Bachillerato Sección "A", Profesor Alberto Carías D., Bachiller Rafael Castro Arita y Teniente Héctor Belisle.**

**Educación Física, I de Bachillerato Sección "B", Profes. Salvador Aguirre, José Friso y Teniente Héctor Belisle.**

**Educación Moral y Cívica, I Curso Sección "A", Profesores Mercedes de Berganza, Wilfredo Mejía, y Alberto Carías D.**

**Educación Moral y Cívica, I Curso Sección "B", Profesores José Roberto Reyes, Aureliano Santa Olaya y Alberto Carías D.**

**Educación Moral y Cívica, I Curso Sección "C", Profesores Amanda de Osorio, César Paz y Alberto Carías D.**

**Artes Plásticas, II Curso Sección "A", Profesores Rosa Lidia de Carías, Juana Mairena y Alberto Carías D.**

**Artes Plásticas, II Curso Sección "B", Profesores Amparo de Flores, Gustavo Landaverde y Alberto Carías D.**

**Artes Industriales, II Curso Sección "A", Profesores Napoleón Tercero, Carlos Paniagua y Alberto Carías D.**

**Artes Industriales, III Curso Sección "B", Profesores Salvador Aguirre, Julio Maradiaga y Alberto Carías D.**

**Dibujo Aplicado, I Curso de Bach. Sección "A", Profesor Néstor Fiallos, Ingeniero Alfredo Arévalo y Profesor Gustavo Landaverde.**

**Dibujo Aplicado, I Curso de Bach. Sección "B", Profesores Armando Agüero, Marina Navarrete y Gustavo Landaverde.**

**EXAMINADORES SUPLENTE**

Profesores Ramón Carías D., Carlos Nielsen, Alberto Carías D., Ana María de Gómez, Salvador Aguirre, Ana María Navarrete, Juan Padilla, Anne Marie Hock, Francisco Blanco, David Patzán, Wilfredo Mejía, Aureliano Santa Olaya, Oscar Mejía, Elba de Cisne, Ramón Pleitez, José Martínez, Erasmo Galeas, Andrew Petillo, Edgar Espinoza y Amelia Lagos.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

**El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.**

**Eugenio Matute C.**

Acuerdo N° 3207

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

**El Jefe del Gobierno Militar,**

**ACUERDA:**

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de "Bachiller en Ciencias y Letras", en el Instituto Salesiano "San Miguel", de esta ciudad; Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Ingenieros Julio Cárcamo, Porfirio García; Licenciado Francisco Blanco; Profesores Carlos Nielsen, Angel Amador, Carlos Licon, Salvador Aguirre, Elmo Galeas, J. Benigno Hernández, Andrew Petillo, Walter Valenzuela, Guillermo Mayes, Antonio Osorio, David Patzán, Ramón Carías D., Aureliano Santa Olaya, Julio Maradiaga, Ramón Pleitez, Mario Morera, Alberto Carías D., Humberto Zepeda, Rafael Manzanares, Martín Alvarado; Ingeniero Jack Arévalo.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

**El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,**

**Eugenio Matute C.**

Acuerdo N° 3208

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1964.

**El Jefe del Gobierno Militar,**

**ACUERDA:**

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto "Valle", de esta ciudad, nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

**MATERIAS RETRASADAS**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

Sábado 14 de Noviembre, a las 2.00 p. m.

**Primer Curso**

Matemáticas, Bachiller Benjamín Lozama, PP. MM. Rebeca Y. Aguilar y Elizabeth Zavala.

Idioma Nacional, Profesora Gloria M. Torres, P. M. Elizabeth Zavala y Profesora Aida Villatoro.

**Segundo Curso**

Ciencias Naturales, Profesores Víctor M. Ramírez, Aristides Cáliz y Aida Villatoro.

**Tercer Curso**

Educación Moral y Cívica, P. M. Stossel Aguilar, Profesores Aristides Cáliz y Aida Villatoro.

Matemáticas, Bachiller César Marini Palacios, P. M. Rosa E. Zavala e Ing. Juan R. Barón.

Idioma Nacional, Profesores Augusto Urbina, Aida Villatoro y Rafael Valle.

**EXAMENES ORDINARIOS**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

**Primer Curso**

Domingo 15 de Noviembre, a las 8.00 a. m.

Educación Física y Deportes, Licenciado Vicente Zavala, Mayor Carlos V. Galindo y Profesor Segismundo Aguilar.

Lunes 16 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Matemáticas, Bachiller Benjamín Lozama, P. M. Rosa E. Zavala y Bachiller César Marini Palacios.

Martes 17 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Idioma Nacional, Profesoras Gloria M. Torres, Susana v. de Cáceres y Leonor Villacorta.

A las 8.00 p. m.

Artes Plásticas, Profesores Susana v. de Cáceres, Miguel A. Rodríguez y Elba Cándida Galindo.

Miércoles 18 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Ciencias Naturales, Profesores J. Benigno Hernández, Herlinda de Carías L. y David Flores Mejía.

Jueves 19 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares, Srta. Isabel López V. e Ingeniero Carlos H. Fortín.

A las 8.00 p. m.

Educación Moral y Cívica, Profesores Stossel Aguilar, Vila Andrea Zavala y Susana v. de Cáceres.

Viernes 20 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Inglés, Profesor Julio Maradiaga, señor Oscar Humberto Hernández e Ingeniero Erasmo Carías Lindo.

Sábado 21 de Noviembre, a las 2.00 p. m.

Estudios Sociales, Profesora Pastora Urbina, Bachiller Vila Andrea Zavala y Profesor Gustavo Banegas.

Segundo Curso

Domingo 15 de Noviembre, a las 8.00 a. m.

Educación Física y Deportes, Licenciado Vicente Zavala M., P. M. Segismundo Aguilar y Mayor Carlos V. Galindo.

Lunes 16 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Matemáticas, Bachilleres César Marini P., Benjamín Lezama y P. M. Julio Zavala.

Martes 17 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Idioma Nacional, Profesores Aida Villatoro, Gladys Bernhard y Augusto Urbina.

Miércoles 18 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Educación Musical, Profesores Roberto Valladares, Elba Cándida Galindo y Margarita de Morales.

Jueves 19 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Ciencias Naturales, Profesores Víctor M. Ramírez, Aristides Cáliz y David Flores Mejía.

A las 8.00 p. m.

Artes Plásticas, Profesores Miguel A. Rodríguez, Cayita de Alfaro A. y Roberto Valladares.

Viernes 20 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Inglés, Profesores Erasmo Carías Lindo, Jesús Castro y Julio Maradiaga.

A las 8.00 p. m.

Educación Moral y Cívica, Profesor Stossel Aguilar, P. M. Edgardo Quiñón y Bachiller Vila Andrea Zavala.

Sábado 21 de Noviembre, a las 2.00 p. m.

Estudios Sociales, Profesores Juan R. Martínez, Rafael Valle y Bertha Lidia Ortiz.

Tercer Curso

Domingo 15 de Noviembre, a las 8.00 a. m.

Educación Física y Deportes, Licenciado Vicente Zavala M., Mayor Carlos V. Galindo y Profesor Segismundo Aguilar.

Lunes 16 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Idioma Nacional, Profesores Augusto Urbina, Aida Villatoro y Rafael Valle B.

A las 8.00 p. m.

Educación Musical, Profesores Roberto Valladares, Margarita de Morales y Leonor Villacorta.

Martes 17 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Ciencias Naturales, Profesores David Flores Mejía, Toñita Mondragón y Consuelo de Aparicio.

# PODER EJECUTIVO

## Economía y Hacienda

Acuerdo N° 620

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Miguel A. Carranza, de generales coocidas, en su carácter de representante legal de la empresa "Compañía Azucarera Chumbagua, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 995, del once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el sentido de que se le aumente la lista de maquinaria, equipo, implementos, combustibles y lubricantes, herramientas, materiales de construcción y materiales a importarse con franquicias aduaneras.

Resulta: Que en cinco de septiembre y dieciséis de octubre del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

A las 8.00 p. m.

Inglés, Ingeniero Erasmo Carías Lindo, Doctor Jesús Castro y Mayor Carlos V. Galindo.

Miércoles 18 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Artes Industriales (V), Profesores Miguel A. Rodríguez, Cayita de Alfaro y Vila Andrea Zavala.

A las 8.00 p. m.

Educación para el Hogar (S), Profesoras Coralía de Zavala, Cayita de Alfaro y Herlinda de Carías.

Jueves 19 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Matemáticas, Bachiller César Marini Palacios, P. M. Rosa E. Zavala e Ing. Juan Ramón Barón.

Viernes 20 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Estudios Sociales, Profesores María Pastora Urbina, Rafael Valle B. y P. M. Rosa E. Zavala.

Sábado 21 de Noviembre, a las 2.00 p. m.

Educación Moral y Cívica, Profesor Edgardo Quiñón, P. M. Stossel Aguilar y Bachiller César Marini Palacios.

### CICLO DIVERSIFICADO EDUCACION SECUNDARIA (Bachillerato)

Primer Curso

Domingo 15 de Noviembre, a las 8.00 a. m.

Educación Física y Deportes, Licenciado Vicente Zavala M., Mayor Carlos V. Galindo y Profesor Segismundo Aguilar.

Lunes 16 de Noviembre, a las 6.00 p. m.

Idioma Nacional, Licenciado Eufemiano Claros, Profesores María Pastora Urbina y Carlos Corrales.

A las 8.00 p. m.

Sociología, Profesora Gladys Cáceres, Licenciado Eufemiano Claros y Claudio Sabillón.

(CONTINUARA)

Resulta: Que en informe del dieciséis de octubre de dicho año la Secretaría Técnica se pronunció en parte a favor de la ampliación del Acuerdo N° 995 mencionado.

Resulta: Que en seis de noviembre la Comisión de Iniciativas Industriales aprobó en todas sus partes el dictamen de la Secretaría Técnica.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 995, del once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, a favor de la empresa "Compañía Azucarera Chumbagua, S. A.", en la forma siguiente: A) Incluir en el inciso a) los siguientes materiales de construcción: bombillos eléctricos para la planta industrial; B) Aumentar en el inciso b) la siguiente maquinaria y equipo: tractores y sus repuestos; implementos para agricultura; rociadores; cadenas eslingas para atar caña; palas; azadones y machetes para cortar caña (macharas); herramientas para artesanos; martillos, escuadras y cintas métricas y tanques de acero inoxidable; C) Aumentar en el inciso d) el siguiente combustible: aceite bunker "C"; D) Incluir en el inciso e) los siguientes materiales: desinfectantes; formalina; metal babbit; empaques de hule; hule en láminas y ganchos para bagazo; y E) Incluir en el inciso f) los siguientes materiales: germicidas, hierbicidas, repelentes y abonos fertilizantes.

2°—Las franquicias aduaneras a que se refiere el numeral anterior comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que cause la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

3°—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Compañía Azucarera Chumbagua, S. A." del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 995 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

4°—Este acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

Acuerdo N° 680

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Abraham Sahury, mayor de edad,

hondureño, industrial, y del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en su carácter de Socio de "Fábrica de Sombreros Rex, S. de R. L.", del mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial, y que en consecuencia se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes.

Resulta: Que en once de julio del mismo año se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales consiguientes.

Resulta: Que en siete de septiembre y veinticuatro de noviembre del mismo año se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en informe de la Secretaría Técnica presentado el veinticuatro de noviembre de dicho año fue de opinión porque se otorguen a la empresa en referencia determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del catorce de junio del corriente año.

Resulta: Que en quince de junio del presente año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la empresa "Fábrica de Sombreros Rex, S. de R. L.", en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resulta: Que en la misma fecha se notificó de la resolución el señor Jorge M. Kawas, socio de la empresa, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene por objeto fomentar la industria nacional estimulando el establecimiento de nuevas empresas y la modernización, perfeccionamiento y desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que según la misma Ley se clasifican en la categoría de "Industrias Necesarias", las empresas que se dediquen a la producción de mercancías destinadas a satisfacer directamente las necesidades vitales de la población.

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado las empresas que elaboren o transformen materias primas o productos semi-elaborados nacionales o importados para satisfacer directamente necesidades vitales de la población.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa, el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo, en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 6, número 1°; 8, número 1°; 9, inciso b); 11; 16; 18; 19; 20; y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso B) y 24 de su Reglamento.

ACUERDA:

1°—Clasificar a la empresa "Fábrica de Sombreros Rex, S. de R. L." del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", la que se dedica a la fabricación de sombreros de junco, de palma, de lona y de felpa y papel.

2°—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes: a) 50% de deducción de la renta neta gravable por las utilidades reinvertidas en activos fijos, durante un periodo de cinco (5) años; b) 100% de franquicias aduaneras, durante un periodo de cinco (5) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: prensas hidráulicas calentadas por gas o vapor; prensas hidráulicas reacondicionadas; cascos de aluminio; tapones de hule; pestañas de aluminio y herramientas de mano para artesanos; c) 100% de franquicias aduaneras, durante un periodo de cinco (5) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; d) 100% de franquicias aduaneras, durante un periodo de cinco (5) años, para la importación de las siguientes materias primas y materiales que entran en la composición o en el proceso de elaboración y empaque del producto terminado: campanas o capelinas de papel para fabricar sombreros; cintas; adornos para sombreros de plásticos, de vidrio y metales comunes; acetona; badana para hacer casquillos de sombreros; papel para empaque; hilo para coser; ojete, tafletes, bandas, forros, viseros y formas para sombreros.

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c) y d) que anteceden, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el periodo de goce de las franquicias fiscales ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informe se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus pro-

ductos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas; i) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida"; j) Presentar en el mes de enero de cada año una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6% del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que deberá hacerse efectivo entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Administración de Rentas de Cortés; k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud indicando los motivos que lo impiden participar en la feria.

7º—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8º—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen, comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9º—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Manuel Acosta Bonilla.

Acuerdo N° 686

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada, con fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por el señor Pedro Atala, mayor de edad, comerciante, casado y de este domicilio, en su carácter de Gerente de la empresa "Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A.", del mismo domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo de Clasificación N° AT-16, del dieciséis de marzo del presente año, en el sentido de que se aumente la lista

de maquinaria y materias primas, a importar con franquicia aduanera.

Resulta: Que en catorce de mayo del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica, para que hiciese el análisis correspondiente.

Resulta: Que en tres de junio del mismo año, se dio traslado de dicha solicitud a la Comisión de Iniciativas Industriales, para que emitiera el respectivo dictamen.

Resulta: Que en informe presentado con fecha tres de junio del corriente año, la Secretaría Técnica fue de opinión porque en parte se concediera la ampliación solicitada, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del catorce de junio del presente año.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDO:

1º—Ampliar el Acuerdo N° AT-16, del dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a favor de la empresa "Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A.", en la forma siguiente: A) Incluir en el inciso e) la siguiente maquinaria y equipo: máquinas para soldar plástico (generadores y soldadoras con electrodos); máquinas redondeadoras de esquinas; máquinas automáticas para espirales; prensas para estampar en caliente; cosedoras automáticas de alambre; filetes para cortar, cizar y perforar troqueles; cuchillas para guillotinas; máquinas para fabricar sobres; cortadoras transversales y reembobinadoras; planchas de aluminio o zinc presensibilizadas; cilindros especiales para máquinas de sobres, para máquinas de servilletas y para máquinas de cuadernos; planchas de hierro para acuñar; máquinas vulcanizadoras; cosedoras de alambres; sierras especiales para las formas de troquelar; mesas especiales para el montaje de negativos; mesas especiales para la exposición de planchas presensibilizadas; máquinas para cortar filetes; máquinas para curvar filetes; máquinas para ajustar clisés; máquinas para taladrar papel; máquinas para poner ojetes; prensas para sacar pruebas; máquinas automáticas para doblar papel; líneas e interlineas; cuñas; numeradoras; ojetes de metal; brocas; tipómetros; galerías; tijeras y repuestos para la maquinaria descrita anteriormente; y, B) Aumentar en el inciso f) las siguientes materias primas y materiales: alambre para coser, con o sin revestimiento plástico; hilo de algodón; cinta gaza; fabricoide; plástico en hojas o rollos o ya terminado en forma de cubiertas; colas y gomas de varias clases para libros, sobres y tubos; furniture y gases para pegar clisés; cinta adhesiva para pegar clisés; mantillas para offset; telas para rodillos de agua; productos químicos para el sistema offset, para agua y planchas; tinta offset y tintas para flexografía.

2º—Las franquicias aduaneras a que se refiere el presente acuerdo comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que cause la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

3º—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Conver-

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves veintidós de julio a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Parte Norte, de un inmueble, el cual mide once metros, treinta y cinco centímetros, hacia la calle real de Comayagüela, de Norte a Sur, en el extremo Oriente, frente a la primera avenida de la misma ciudad; cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, por el lado Sur, de Este a Oeste, e igual dimensión por el lado Norte; limitado: al Norte, la otra mitad del inmueble, adjudicado a Eduvigis viuda de Werling; al Sur, propiedad de Antonio R. Varela, antes de los herederos de Erasmo Velásquez, pared propia que sirve de límite; al Este, solar que fue de Enrique Midence y herederos de Eulogio Aguilar, mediando la primera avenida, y al Oeste, herederos de Siméon Lozano, de Purificación Velásquez y de Francisco Durón, calle real de por medio. Con las edificaciones que se encuentran a dicho lado, que consisten en el zaguán, una pieza y parte de otra y del corredor, de un cuarto para sirvientes, unas galerías, cuarto de mozos, bodega y cocina; inmueble inscrito, a favor del señor Manuel Reyes Cardoza, con el número 231, folios del 378 al 381 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Et in-

tidora Nacional de Papel y Cartón, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° AT-16 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

4º—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° AT-16 de que se ha hecho mérito.

5º—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

mueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de doscientos mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la suma de veintidós mil novecientos ochenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos de lempira, que son en deberle la señora Graciela Robelo v. de Reyes Cardoza, por sí y en representación de sus menores hijos María Nela, José León, José Manuel y María Graciela Reyes Robelo, herederos testamentarios del señor Manuel Reyes Cardoza, a la Compañía Florida Physicians Supply, Inc., (Suministros Médicos de Florida, S. A.) Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR, Secretario.

Del 26 J. al 19 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del viernes dieciséis de julio próximo, a las diez de la mañana, en este Despacho se rematará un lote de terreno denominado "Bernárdez", en jurisdicción de Trujillo, de departamento de Colón, el que mide cuatrocientas dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y dieciséis centiáreas, limitado por todos sus rumbos con terreros nacionales; dicho lote está localizado a lo largo del terrapién que perteneció al ferrocarril de la extinta Trujillo Railroad Company, entre los kilómetros del 27 al 29 y parte del 30 a 15 millas del mar, medidas en línea recta; encontrándose inscrito bajo el N° 838, del folio 187 al 197 del tomo 59 del Registro de la Propiedad del departamento de Colón. Se rematará para pagar al Banco Nacional de Fomento una cantidad de dinero, intereses y costas que la "Honduras Industrial S. de R. L." le adeuda. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de Ciento Veintitres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco lempiras, que es el valor del inmueble puesto a subasta pública.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1965.

ALCIDES AGUILAR, Srío.

Del 22 J. al 15 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes veintiséis de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, situada entre la Quinta Avenida y la Sexta calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejado, de doce varas veintinueve pulgadas, de Norte a Sur, por siete varas de ancho, con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina en forma de mediana, estando el corredor forrado de tabla, más una galera de cuatro varas y tres cuartas de largo, por dos varas y media de ancho, forrada de tabla, entejada en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por cuarenta y dos varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad, y limitando al Norte: con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, antes de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Pablo R. Zúñiga, bajo el número 59, Folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad, de este Departamento, que fue valorado por los peritos Isidoro Palma Florentino y Oscar Gevawer, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, exactos. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Catorce Mil Lempiras, intereses y costas que el señor Pablo R. Zúñiga, es en deberle al señor Luis F. Lázarus. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR, SECRETARIO.

Del 30 J. al 23 J. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el salón de sesiones de

este Ministerio, el día viernes nueve de julio del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la zona minera denominada "La Bruja", situada en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, que mide 69 hectáreas de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte, con Planes del Malcootal y camino real que conduce de Minas de Oro a la Aldea de San Antonio; al Sur, cerros de El Encinal; al Este, serranías de Cristales, y al Oeste, camino de San Antonio a Esquílas. El remate de dicha zona minera se verificará por la cantidad de ..... (L 966.00) novecientos sesenta y seis lempiras cero centavos, cantidad ésta que cubre el valor total de catorce anualidades a razón de (L 69.00) sesenta y nueve lempiras cero centavos cada una, que los anteriores concesionarios adeudan al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán postores que no cubran el valor total de lo adeudado.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,  
Subsecretario de Recursos Naturales.  
Del 2 al 7 J. 65.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ministerio, el día viernes nueve de julio del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la zona minera denominada "El Témpano", situada en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, cuyos límites son: al Norte, con Planes del Malcootal, y camino real que conduce de Minas de Oro a la Aldea de San Antonio; al Sur, cerros de El Encinal; al Este, serranías de Cristales, y al Oeste, camino de San Antonio a Esquílas. El remate de dicha zona minera se verificará por la cantidad de (L 966.00) Novecientos Sesenta y Seis Lempiras, cero centavos, cantidad ésta que cubre el valor total de catorce anualidades a razón de (L 69.00), Sesenta y Nueve Lempiras, cero centavos, cada una que los anteriores concesionarios, adeudan al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán postores que no cubran el valor total de lo adeudado.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

OSCAR ALEMÁN Q.,  
Subsecretario de Recursos Naturales.  
Del 2 al 7 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del miércoles veintiocho de julio,

**Nota de la Administración**  
**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera a máquina.**

a las nueve de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, con techo de madera, cubierta de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, con su corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con una acera, con piso de cemento, hay una cocina, casa construida en el Barrio de San Felipe de esta ciudad, en un solar que mide y linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con propiedad de Miguel Montoya, hoy capilla de la virgen de la Medalla Milagrosa, mediando calle; al Sur, cincuenta y tres metros, con solar de la declarante; al Este, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de María Leurinda; y, al Oeste, dieciocho metros treinta centímetros, mediando calle, con propiedad de Salvador Lagos. Pero según el plano levantado por el Ingeniero Jacobo Ernesto Estrada, en agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, el lote a) queda con las dimensiones y límites especiales siguientes: partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de esquina descrita en la letra a) sobre la calle que limita toda la propiedad por el rumbo Oeste en línea recta hacia el Sur, se miden diecinueve metros doce centímetros; colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo oriental se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con el lote b) que perteneció a Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte se miden veintisiete metros cincuenta y siete centímetros, limitando con propiedad de María Leurinda por el rumbo Oriental; de este punto con dirección Poniente, se miden treinta y seis metros con sesenta y ocho centímetros; de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casa y solar marcados en el plano referido con la letra c) que también fue de Ana Rosa Leurinda; por el rumbo Occidental; de aquí hacia el Poniente, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros, con resto de la propiedad de Ana Rosa Leurinda o sea el lote a). Este lote a) tiene una área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados o sean mil novecientas veintiuna varas cuadradas con veintitrés centésimas de vara cuadrada, donde está edificada una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con sus corres-

pondientes instalaciones de agua y luz eléctrica y servicios sanitarios, la cual consta de dos piezas sobre la calle que miden: la que está al Norte, cuatro varas con cinco pulgadas y media de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo y la pieza contigua hacia el Sur, tiene cuatro varas cinco y media pulgadas de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo; hay un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de la pieza de casa o sea ocho varas con once pulgadas y la cocina tiene cuatro varas por cinco varas; los servicios sanitarios tienen dos varas tres pulgadas por cuatro varas seis pulgadas; están localizadas al Oriente de la cocina, hay un pequeño caedizo de madera que sirve para garage de cuatro varas de ancho, y siete varas catorce pulgadas de largo. Asimismo está construido hacia el Este de la edificación descrita anteriormente, un cuarto de seis metros diez centímetros cinco metros cincuenta centímetros, un close de tres metros sesenta centímetros, por un metro diez centímetros; un servicio sanitario y de baño de dos metros setenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros; y un cuarto de tres metros y medio por dos metros y medio. Inscrito bajo el N° 8, de Folio 6 al 13 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad de este departamento. Perteneció a doña Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson y se vendió para hacer pago de cantidad de lempiras que le reclama en juicio ejecutivo el apoderado de doña Delfin Barrientos de Mendoza. Valorado en cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras y por tratarse de primera licitación sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1965.

Jorge Alcides Aguilar,  
Secretario.  
Del 3 al 26 J. 65.

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:]

**CYTEL**  
para distinguir: productos químicos para la agricultura, incluyendo herbicidas, fungicidas, insecticidas; preparaciones veterinarias; productos para la alimentación de animales; fibras; productos farmacéuticos; productos químicos industriales, incluyendo productos químicos de papel, productos

**A QUIEN INTERESE:**  
Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Topografía Nacional.

químicos de caucho, explosivos y productos químicos de minería; pigmentos, plásticos y resinas; productos químicos; productos para construcción; cosméticos, preparaciones para el cabello; preparaciones para limpiar, pulir y desengrasar; jabones, perfumaría y aceites esenciales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:]

**INMU-G**  
seguida de la letra "G", separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: una preparación para el tratamiento de rubeola, poliomielititis y hepatitis infecciosas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Te-

gucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Lepetit S. p. A., domiciliada en 8, Via Roberto Lepetit, ciudad de Milán, Italia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 168 933, el 7 de abril de 1965, por un período de veinte años, para distinguir: productos químicos farmacéuticos; consistente en la palabra:

**ENDORHINOL**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hercules Powder Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Hercules Tower, 910 Market Street, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 55,851, el 16 de febrero de 1964, por un período de diez años, para distinguir: hebras de estopa, continuas, de muchos filamentos; y fibras gruesas, continuas, de muchos filamentos, consistente en la palabra:

**PROLENO**

y la cual se aplica a los artículos de cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Justerini & Brooks Limited, compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en 153 New Bond Street, ciudad de Londres, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra con el número P846.230, el 8 de marzo de 1963, por un período de siete años, para distinguir: Whisky Escocés; consistente en una etiqueta que lleva en el centro el monograma J & B, superpuesto al nombre "Justerini & Brooks Ltd" y a otras indicaciones sobre el producto que ampara. En la parte superior de la etiqueta se lee el nombre "Justerini" arriba de un octágono, y abajo de éste la palabra "Rare", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Pupilentes, S. A., compañía de nacionalidad mexicana, domiciliada en Insurgentes Sur 403, ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 82 112, el 3 de mayo de 1955, renovada por diez años a contar del 3 de mayo de 1965, para distinguir: aparatos científicos y de medición, especialmente lentes de contacto; consistente en la palabra:

**PUPILENTES**

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 J. 65.

adhiere, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Societe Anonyme Vautier Freres et Cie., compañía organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en Grandvaux Yverdon, Vaud, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 205.580 el 15 de julio de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: todos los productos manufacturados de tabaco, consistente en la representación de contorno de una campana, que lleva en la parte superior una corona, pareciendo abajo de ésta la palabra distintiva:



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 J. 65.

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Laboratorios Finlay, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**DESPEJOLITO**

para distinguir, un analgésico en tabletas e inyectable; y la

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Guat.	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

**A QUIEN INTERESE:**

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Texaco, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia con el número 58 967, el 20 de abril de 1965, por un período de diez años, para distinguir: productos derivados del petróleo, lubricantes, aceites de calefacción, kerosene, gasolina, nafta, grasas, gas de petróleo en forma líquida; ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y maderas, composiciones para pintar y absorber el polvo, aditivos y anticongelantes; consistente en la palabra:

**TEXGAS**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 J. 65.

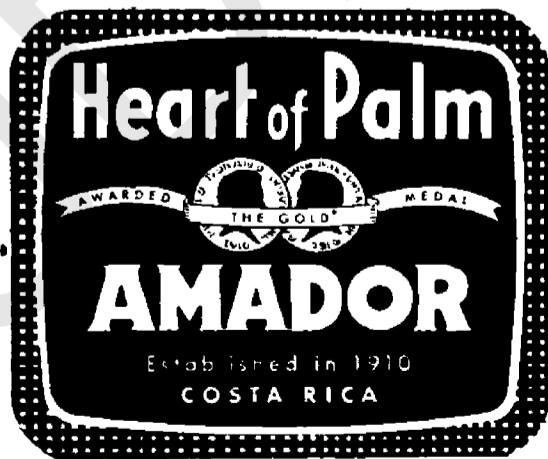
## Reanudación de Labores

La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por este medio y en cumplimiento del artículo 103 del Código de Trabajo, excita a los trabajadores suspensos en sus labores de la Empresa Empacadora de Carnes de Choluteca, S. A. de C. V., de este domicilio, señores: José Gómez Espinal, José L. Martínez Láinez, Teófilo Núñez Ardón, José A. Maroto y Maroto, Marmerto Baca Aguilera, Juan Ordóñez Espinal, Agustín I. Betancourt Mendoza, Israel Vargas Molina, Salomón Solano Reyes, Gregorio Medina Jiménez, Arnulfo Cáceres Rodas, Cristóbal Espinal Díaz, Luis Felipe Vargas Molina, Globomiro Betancourt Mendoza, Miguel Angel Peralta Méndez, Victor Manuel Carranza Molina, Francisco Velásquez Inestroza, Bonifacio Aguilar Carrasco, Anastasio Rodríguez Cerrato, Antonio Maldonado Flores, Luis Alonso Mejía, Filiberto Hernández Mendoza, Roberto Estrada Ordóñez, Ramón Girón Ulloa, Julián Osorto Flores, Federico Avila Alemán, Celestino Moreno Valiente, Estanislao Beltrán Amador, René Moreno Valiente, Héctor Vargas Molina, José Arnulfo Cruz Motiño, Policarpo Sánchez V., Manuel E. Rodríguez Motiño, Rafael Sánchez y Sánchez, Guadalupe Ponce Rodríguez, Jesús Fonseca Andrade, Joaquín Fonseca Trujillo o Joaquín Colindres Torres, Teodoro Salvador Girón, David Bonilla Campos, Luis Enrique Chévez Guevara, Erasmo Benítez Sánchez, Cristóbal Espinal Aguilar, Margarito Benítez y Benítez, Santos Martínez Zeledón, Lindolfo Pastrano y Pastrano, Genaro Colindres Trujillo, Delio César López Muñoz, Victor Manuel Núñez Osorto, Santos Mendoza Mendoza, Efraín Montoya Reyes, Jorge Alberto Castro, Antonio Torres García, Cleofes Corrales Hernández, Agustín Soriano García, Felipe Paz Zelaya, Wilber Abarca Corrales, Santos Benítez Flores, Wilfredo Pinel Flores, y Rafael Pinel Aguilera, para que se presenten a su centro de trabajo ubicado en la ciudad de Choluteca, a reanudar sus labores el día miércoles 14 de julio del corriente año, en virtud de que la suspensión fue autorizada hasta el día 13 del mismo mes y año. — Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

J. EFRAÍN MONTOYA,  
Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo.

6 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Manuel Amador Rueda, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en San José, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta cuadrangular de color verde, en cuya parte superior lleva las palabras "Heart of Palm", en color amarillo, viéndose más abajo dos círculos que llevan en el centro la figura de la cara de un hombre, unidos por una franja de color blanco y que llevan la inscripción: "Awarded The Gold Medal".



Señalándose además y escrito horizontalmente "Amador" y "Established in 1910" "Costa Rica"; tal como se muestra en

las etiquetas que se acompañan; para distinguir: salsa, encurtidos, vinagres, mostaza, tabascos, mayonesa, palmito, picanesa, Heart of Palm, jugos, confituras, jaleas, mermeladas y demás productos envasados, corazón de palmera; la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento diez etiquetas de la marca, el clisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Manuel Amador Rueda". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Martin Brinkmann Aktiengesellschaft, domiciliada en Dotlinger Strasse 4, ciudad de Bremen, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania con el número 777.832, el 30 de septiembre de 1963, por un período de diez años, para distinguir: productos de tabaco; consistente en la palabra: "Lord" y abajo de ella la que dice



"Extra"; apareciendo arriba de ambas un escudo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, con reivindicación de los colores blanco, rojo, azul y dorado; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 J. 65.

### A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de S. C. Johnson & Son, Inc. corporación del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de

Nicaragua con el número 11.779, el 30 de junio de 1962, por un período de diez años, para distinguir materiales raspantes o abrasivos y pulidores para limpiar y pulimentar; consistente en la palabra:

## BRAVO

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 J. 65.

### Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha 19 de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el Supremo Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica de la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores en la Industria de la Bebida y Similares", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., la cual queda inscrita bajo el N.º 122, Folio 112 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1965.

A. D. REYES VAQUERO,

Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales.

V.º B.º

ADALBERTO DISCUA R.,  
Director General de Trabajo.

Del 3 al 6 J. 65.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.